

FICHA TÉCNICA																	
PRODUCTO:	ANACO KICHWA PURUHA ZONAS 3, 4, 5, 7 Y 8																
NACIONALIDAD:	ZONA 3 KICHWA /PURUHA; ZONA 4 KICHWA /PURUHA ; ZONA 5 KICHWA /PURUHA; ZONA 7 KICHWA /PURUHA; ZONA 8 KICHWA /PURUHA																
CPC NIVEL 5	88122																
CPC NIVEL 9	881220012																
PRECIO DE ADHESIÓN	\$ 13,19 USD	No incluye IVA															
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS																	
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN															
1	ANTECEDENTES	De conformidad con el Art. 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde establece la Provisión de Textos, Alimentación y Uniformes Escolares, el Ministerio de Educación a través de las Subsecretarías de Educación Intercultural Bilingüe y la Subsecretaría de Administración Escolar remiten al SERCOP las especificaciones técnicas de las prendas de los Uniformes Escolares Interculturales Bilingües Régimen Costa, que detalla las características de la tela, talla, colores y el tipo de costura de las prendas de cada nacionalidad o pueblo, para fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe.															
2	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>La participación de los proveedores es a nivel cantonal, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*Zona 3 - Colta/ Cajabamba</td> <td>• Chimborazo</td> </tr> <tr> <td>*Zona 4 - Santo Domingo de los Tsáchilas</td> <td>• Santo Domingo de los Tsáchilas</td> </tr> <tr> <td>*Zona 5 - Guaranda</td> <td>• Bolívar</td> </tr> <tr> <td>*Zona 7 - Machala</td> <td>• El Oro</td> </tr> <tr> <td>*Zona 8 - Durán/ Guayaquil</td> <td>• Guayas</td> </tr> </tbody> </table>	CANTONES	PROVINCIA	*Zona 3 - Colta/ Cajabamba	• Chimborazo	*Zona 4 - Santo Domingo de los Tsáchilas	• Santo Domingo de los Tsáchilas	*Zona 5 - Guaranda	• Bolívar	*Zona 7 - Machala	• El Oro	*Zona 8 - Durán/ Guayaquil	• Guayas			
CANTONES	PROVINCIA																
*Zona 3 - Colta/ Cajabamba	• Chimborazo																
*Zona 4 - Santo Domingo de los Tsáchilas	• Santo Domingo de los Tsáchilas																
*Zona 5 - Guaranda	• Bolívar																
*Zona 7 - Machala	• El Oro																
*Zona 8 - Durán/ Guayaquil	• Guayas																
3	PERSONAL MINIMO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>Número de empleados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.</td> <td>de 1 a 6</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	Número de empleados	GRUPO 1:	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.	de 1 a 6	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	Número de empleados															
GRUPO 1:	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.	de 1 a 6															
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9															
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49															
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.															
4	FORMACION CAPACITACION EXPERIENCIA	<p>Cada trabajador o socio deberá presentar: Copia de título académico (en confección), o certificado (s), o contrato (s), o Certificado de la comunidad (nacionalidad) que respalden experiencia de por lo menos un año en la elaboración de prendas de la nacionalidad o pueblo.</p> <p>Las copias de los certificados serán en fotocopia simple y deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la experiencia solicitada.</p>															
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> El filo pasado con discos y de color rosado (fucsia), con dos costuras rectas a los extremos y 3 costuras zigzag entrelazadas, diseño con líneas inclinadas. Ancho de bordado: 3cm Terminados en recta y overlock. 															

		<div style="text-align: center;">  </div> <p>ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y Teléfono de contacto.</p> <p>TALLAS Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:</p> <table border="1" data-bbox="722 808 1404 1165"> <thead> <tr> <th>Descripción /Tallas</th> <th>Alto</th> <th>Ancho</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>55</td><td>115</td></tr> <tr><td>6</td><td>62</td><td>115</td></tr> <tr><td>8</td><td>70</td><td>125</td></tr> <tr><td>10</td><td>75</td><td>130</td></tr> <tr><td>12</td><td>82</td><td>135</td></tr> <tr><td>14</td><td>85</td><td>140</td></tr> <tr><td>16</td><td>87</td><td>145</td></tr> <tr><td>18</td><td>90</td><td>145</td></tr> <tr><td>20</td><td>91</td><td>150</td></tr> </tbody> </table>	Descripción /Tallas	Alto	Ancho	4	55	115	6	62	115	8	70	125	10	75	130	12	82	135	14	85	140	16	87	145	18	90	145	20	91	150
Descripción /Tallas	Alto	Ancho																														
4	55	115																														
6	62	115																														
8	70	125																														
10	75	130																														
12	82	135																														
14	85	140																														
16	87	145																														
18	90	145																														
20	91	150																														
6	MATERIALES	<p>* Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. *La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <table border="1" data-bbox="678 1285 1299 1554"> <tr> <td>Tipo de género o tejido</td> <td>Casimir</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td>Desde 195 hasta 210 gr /m2</td> </tr> <tr> <td>Composición:</td> <td>55% poliester 45% lana +- 5%</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Azul marino o negro</td> </tr> <tr> <td>Ancho:</td> <td>150cm</td> </tr> </table>	Tipo de género o tejido	Casimir	Peso:	Desde 195 hasta 210 gr /m2	Composición:	55% poliester 45% lana +- 5%	Color	Azul marino o negro	Ancho:	150cm																				
Tipo de género o tejido	Casimir																															
Peso:	Desde 195 hasta 210 gr /m2																															
Composición:	55% poliester 45% lana +- 5%																															
Color	Azul marino o negro																															
Ancho:	150cm																															
7	FORMA DE ENTREGA	<p>EMBALAJE PRIMARIO Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP), y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center; margin: 20px auto; width: fit-content;"> <p># TALLA</p> <p>NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL.</p> <p>NUMERO DE RUC</p> </div>																														

		<p>Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP. Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según el formato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>NOMBRE DE LA PRENDA MUJER /HOMBRE TALLA</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC</p> </div> <p>EMBALAJE SEGUNDARIO El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco). Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES</p> <p>DESCRIPCIÓN: _____</p> <p>TALLA: _____</p> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____</p> <p>RUC: _____</p> </div>																			
8	ADMINISTRACION	<p>La entidad contratante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. 																			
9	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los grupos establecidos en el numeral 1, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9e1f2;">GRUPOS</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">ACTORES</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th style="background-color: #d9e1f2;">NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="background-color: #d9e1f2;">GRUPO 1:</td> <td>Personas Naturales:</td> <td>880 prendas</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>Personas Naturales con personal afiliado</td> <td>880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>De 1 hasta 6</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #d9e1f2;">GRUPO 2:</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #d9e1f2;">GRUPO 3:</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td> <td>Hasta 49</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1:	Personas Naturales:	880 prendas	Ninguno	Personas Naturales con personal afiliado	880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	De 1 hasta 6	GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9	GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																		
GRUPO 1:	Personas Naturales:	880 prendas	Ninguno																		
	Personas Naturales con personal afiliado	880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	De 1 hasta 6																		
GRUPO 2:	Personas Jurídicas (Micro empresas)	880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9																		
GRUPO 3:	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	880 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49																		

		<table border="1" data-bbox="506 191 1469 401"> <tr> <td data-bbox="506 191 662 401">GRUPO 4:</td> <td data-bbox="662 191 875 401">Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td data-bbox="875 191 1284 401">880 prendas por cada socio.</td> <td data-bbox="1284 191 1469 401">De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </table> <p data-bbox="496 432 1481 516">Será responsabilidad del proveedor participar con la capacidad productiva real (maquinaria y trabajadores) a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS.</p> <p data-bbox="496 520 1481 575">Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p> <p data-bbox="496 606 1481 659">La afiliación al IESS corresponde únicamente a Personas Naturales o Jurídicas que presenten la oferta con trabajadores.</p>	GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	880 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																											
GRUPO 4:	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	880 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																														
10	MAQUINARIA MINIMA	<p data-bbox="496 665 1065 693">La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:</p> <table border="1" data-bbox="672 722 1305 1201"> <thead> <tr> <th data-bbox="672 722 862 758">GRUPOS:</th> <th data-bbox="862 722 1052 758">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1052 722 1305 758">MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="672 758 862 869" rowspan="3">GRUPO 1:</td> <td data-bbox="862 758 1052 800">1</td> <td data-bbox="1052 758 1305 800">Recta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 800 1052 835">1</td> <td data-bbox="1052 800 1305 835">Overlock</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 835 1052 869">1</td> <td data-bbox="1052 835 1305 869">Bordadora*</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 869 862 980" rowspan="3">GRUPO 2:</td> <td data-bbox="862 869 1052 905">2</td> <td data-bbox="1052 869 1305 905">Recta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 905 1052 940">2</td> <td data-bbox="1052 905 1305 940">Overlock</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 940 1052 980">1</td> <td data-bbox="1052 940 1305 980">Bordadora*</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 980 862 1092" rowspan="3">GRUPO 3:</td> <td data-bbox="862 980 1052 1016">3</td> <td data-bbox="1052 980 1305 1016">Recta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1016 1052 1052">3</td> <td data-bbox="1052 1016 1305 1052">Overlock</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1052 1052 1092">1</td> <td data-bbox="1052 1052 1305 1092">Bordadora*</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 1092 862 1201" rowspan="3">GRUPO 4:</td> <td data-bbox="862 1092 1052 1127">4</td> <td data-bbox="1052 1092 1305 1127">Recta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1127 1052 1163">4</td> <td data-bbox="1052 1127 1305 1163">Overlock</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 1163 1052 1201">1</td> <td data-bbox="1052 1163 1305 1201">Bordadora*</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="496 1205 1481 1289">Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p data-bbox="496 1320 1481 1446">*Los bordados deberán ser realizados conforme lo establezca la Entidad Contratante teniendo en cuenta los aspectos ancestrales de su elaboración y diseño. Podrán ser realizados a mano o mediante mecanismos artesanales, para lo cual en este tipo de prenda la presentación de documentos para la máquina bordadora será opcional.</p> <p data-bbox="496 1457 1481 1539">El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.</p>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1:	1	Recta	1	Overlock	1	Bordadora*	GRUPO 2:	2	Recta	2	Overlock	1	Bordadora*	GRUPO 3:	3	Recta	3	Overlock	1	Bordadora*	GRUPO 4:	4	Recta	4	Overlock	1	Bordadora*
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																															
GRUPO 1:	1	Recta																															
	1	Overlock																															
	1	Bordadora*																															
GRUPO 2:	2	Recta																															
	2	Overlock																															
	1	Bordadora*																															
GRUPO 3:	3	Recta																															
	3	Overlock																															
	1	Bordadora*																															
GRUPO 4:	4	Recta																															
	4	Overlock																															
	1	Bordadora*																															
11	TRANSPORTE	<p data-bbox="496 1545 1481 1629">El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p data-bbox="496 1633 1414 1661">La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>																															
12	FORMA DE PAGO	<p data-bbox="496 1694 1481 1749">Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul data-bbox="496 1753 1481 1890" style="list-style-type: none"> • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. 																															

		<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
13	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura emitida por el proveedor catalogado • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante • Copia de la orden de compra • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal (de ser el caso)
14	GARANTÍAS	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p>Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p>Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres), según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
15	PLAZO DE ENTREGA	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). • Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. • Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
16	MULTAS Y SANCIONES	<p>Condiciones de la prenda: En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p>Plazo Entregas parciales: En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diarios del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.</p> <p>Plazo Entregas totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. • Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. • En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
17	CONDICIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>Las entidades contratantes deberán aplicar un orden de prelación, para lo cual realizarán las órdenes de compra inicialmente a las Personas Naturales o Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) de la nacionalidad o pueblo a la que corresponde el producto.</p>